



**Marol**  
Logística de Comercio Exterior  
AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1

# Boletín

# Actualización

# Normativa

Agosto, 2015

Te invitamos a conocer las distintas modificaciones que durante el mes de Agosto han dispuesto todas aquellas entidades que cumplen directa e indirectamente con una función de desarrollo normativo en el campo del Comercio Exterior.

## NOTICIAS

- [Hoteles y bodas, nichos para tallos colombianos en China](#)
- [Ventas externas del país cayeron 40,5 % en julio](#)
- [Exportaciones caerán más de 30 por ciento por dólar y crudo](#)
- [Exportaciones: convertir factores externos en ventajas](#)

En nuestras redes sociales encuentras esta y más información importante

**¡SÍGUENOS!**



# Conoce el Consolidado de Normas

DIAN

Mediante Resolución 87 de agosto 13 del año en curso la DIAN modifica la Resolución 4240 de 2000 en cuanto al tema de declaraciones de legalización, corrección y su modificación. Define claramente los criterios a tener en cuenta para el momento de identificar la descripción parcial o incompleta y la mercancía diferente, partiendo de que cuando se consigne de manera errónea en la declaración de importación características no exigibles en la Resolución 057 de 2015 (La cual señala las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación) estas no producirán efecto legal alguno siempre y cuando el “producto” siga siendo el mismo frente al verificado físicamente

[Leer más](#)

La DIAN seccional Buenaventura mediante Auto 905 de julio 17 de 2015 corrige el pasado Auto 0880 de julio 8 del año en curso donde había otorgado una "ampliación" de los plazos de duración para la realización de tránsitos aduaneros y operaciones de transporte multimodal a partir del 8 de julio del 2015. La corrección consiste en modificar la expresión "ampliación de términos", por la de "prórroga de términos" por 5 días calendario adicionales a los establecidos por el artículo 321 de la resolución 4240 del 2000, sin sobrepasar los 15 días calendario por vía terrestre. Esta medida fue adoptada ante el cierre de la vía Lobogerrero - Mediacanoa esto de acuerdo a la Resolución 05255 de julio 30 del presente año por obras que adelanta el Ministerio de Transporte.

[Leer más](#)

La DIAN mediante Circular 11 de junio 26 de 2015 informó que de forma gratuita ha acondicionado para los usuarios aduaneros (empresas transportadoras, depósitos habilitados, puertos, usuarios operadores de zonas francas, declarantes, importadores, entidades recaudadoras y usuarios en las modalidades de tránsito aduanero), los formularios para el cumplimiento de sus obligaciones como procedimientos de importación, importación simplificada, exportación, tránsito aduanero y pago mediante recibo oficial. Para estos trámites se puede ingresar por el portal de esta entidad a través de la opción "Usuarios no registrados-Diligenciar Formularios".

[Leer más](#)

- La DIAN mediante Concepto 901 de julio 21 de 2015 reafirmó los requisitos señalados en el artículo 480 del Estatuto Tributario y 13 del Decreto 4400 del 2004 sobre la exención del impuesto sobre las ventas para las importaciones de bienes y equipos donados a favor de entidades sin ánimo de lucro. Esta exención para dichas importaciones está condicionada a la calificación favorable que expida del comité de entidades sin ánimo de lucro; regulado mediante el artículo 13 del Decreto 4400 del 2004, es viable que la entidad sin ánimo de lucro finalice la importación temporal conforme lo establece el literal b) del artículo 156 del Decreto 2685 de 1999, debiendo conservar la resolución como documento soporte de la importación con exención del impuesto sobre las ventas.

[Leer más](#)

## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) a través de Resolución 133 de julio 21 de 2015 decidió no revocar las actuaciones adelantadas por la Dirección de Comercio Exterior relacionadas con el inicio de una investigación para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional de un supuesto dumping en la importación de limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de India.

[Leer más](#)

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) modificó mediante Decreto 1567 de julio 31 de 2015 el Programa de Fomento para la Industria Automotriz (PROFIA) para convertirlo en un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en ciertas subpartidas arancelarias. El programa autoriza al beneficiario a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario las mercancías o bienes contenidos en unas subpartidas específicas, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo, siempre y cuando el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida no tenga Registro de Producción Nacional vigente a la fecha de embarque de la mercancía.

[Leer más](#)

- Mediante Decreto 1595 de agosto 5 de 2015 el MINCIT implementó modificaciones al Decreto Único Reglamentario (DUR) 1074 del 2015 reorganizando el Subsistema Nacional de la Calidad (SNCA) y lo relativo al Punto de Contacto sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, conformado por la información sobre Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad.

[Leer más](#)

- Mediante Decreto 1625 de agosto 14 de 2015 el MINCIT modifica parcialmente el arancel de aduanas, estableciendo un arancel del cero por ciento para los productos clasificados en las subpartidas arancelarias contenidas en el artículo 1 de esta norma. Este arancel entra en vigencia a partir del 16 de agosto de 2015 previa publicación en Diario Oficial, por el término de dos años y modifica en lo pertinente el artículo 1 del Decreto 4927 de 2011 y sus modificaciones. Finalizado este término nuevamente se restablecerá el arancel estipulado en el Decreto 4927 de 2011.

[Leer más](#)

- Por medio de Decreto 1704 de agosto 28 de 2015, el MINCIT modifico parcialmente el arancel de aduanas estableciendo un gravamen arancelario del 10% para la importación de los productos clasificados por las subpartidas arancelarias 8523.29.21.90, 8523.29.90.00, 8528.69.00.00, 8528.72.00.10 y 8528.72.00.20.

[Leer más](#)

## Ministerio de Transporte

- El Ministerio de Transporte-Instituto Nacional de Vías mediante Resolución 5255 del 30 de julio de 2015 modifica la Resolución 4306 de junio 26 del año en curso por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Loboguerrero – Mediacanoa desde el Km. 64+0000 al Km. 86+0100, vía que permanecerá cerrada hasta el próximo 8 de diciembre de 2015.

[Leer más](#)

# Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección

- Mediante Resolución 000084 de julio 31 de 2015 La Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva adopta el manual de procedimientos de inspección no intrusiva simultánea para las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero en los terminales marítimos, entendiéndose por este término como la operación de control realizada por las autoridades con el fin de determinar la naturaleza, estado, número de bultos, volumen, peso y demás características de la mercancía y que entrará en operación una vez sean instalados los equipos de inspección no intrusiva en el respectivo puerto, aeropuerto o paso de frontera. El manual se encuentra como Anexo N°001 dentro de esta Resolución.

[Leer más](#)

## Ministerio de Salud y Protección Social

- El Ministerio de Salud y Protección Social modificó mediante Resolución 3117 de agosto 25 de 2015, la Resolución 3388 de 2008 (Reglamento Técnico Juguetes) en relación con la demostración de conformidad de los juguetes, sus componentes y accesorios. Previamente a su comercialización y nacionalización, los productores nacionales, así como los importadores de los juguetes, sus componentes y accesorios contemplados en el reglamento técnico, deberán obtener el correspondiente certificado de conformidad. Dicho certificado de conformidad será válido en Colombia, siempre y cuando se obtenga cumpliendo con diferentes condiciones determinadas por la ley.

[Leer más](#)